



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 007-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 09 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1322-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES, DIRECTORES Y JEFES REGIONALES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional, solicita de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que Procuraduría Pública Regional proceda a tomar acciones legales correspondientes. Ante ello, adjunta fotocopia simple de Acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 04 de Diciembre del presente año, se aprobó la autorización para las acciones judiciales que correspondan a la Procuraduría Pública Regional, razón la cual se deriva el siguiente documento:

OFICIO Nº 2058-2019-G.R. PUNO/PPR. CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER ACCIONES PENALES CONTRA EL ACTUAL FUNCIONARIO RAÚL A. GUTIERREZ DÍAS, JEFE DE PERSONAL DE LA RED DE SALUD LAMPA, POR EL DELITO DE FALSEDAD GENÉRICA, POR LOS PRESUNTOS HECHOS DE INSERCIÓN DE HECHOS FALSOS EN LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REFERENCIA, EN AGRAVIO DEL ESTADO, HECHOS QUE SE HAN CONSTATADO POR LA PROCURADURÍA, CON ACTA DE CONSTATACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 2058-2019-G.R. PUNO/PPR, tramitado con el Memorando Nº 1322-2019-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en un total de cincuenta y tres (53) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

